



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8° Ed. Nemqueteba

Disolución Sociedad Patrimonial - Digital
No.110013110023-2023-00019-00

Bogotá D.C., dos (02) de febrero del año dos mil veintitrés (2.023).-

SE INADMITE la anterior demanda para que dentro del término de cinco (5) días so pena de rechazo, en virtud de lo dispuesto en el Código General del Proceso, se subsane en los siguientes aspectos:

1.- Aclare las pretensiones de la demanda en el sentido de indicar en forma clara la fecha de inicio y terminación desde la cual se pretende se declare la disolución de la sociedad patrimonial de hecho, conformada por el hecho de la declaratoria de unión marital llevada a cabo ante el Centro de Conciliación Inspección General de la Policía Nacional mediante acta No. 323 número de registro 4102 de fecha 06 de mayo de 2010.

NOTIFÍQUESE.

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 015
HOY: 03 de febrero de 2023
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS
Secretaria